MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
RUC N° 80022453 - 1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 189 / 2019
"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FILADELFIA S.A. CON RUC N° 80065887 - 6 LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 09/2019 PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA DESCRIPCIÓN REPARACIÓN DE UN AULA, DIRECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIO SANITARIO DE 2,4 M² EN LA ESCUELA BASICA N° 3.000 SAN FERMÍN UBICADA EN LA COMPAÑÍA KUARAHY RESE DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – ID N° 370160

San Juan Nepomuceno, 04 de octubre de 2019

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/03 por el cual se reglamente la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha miércoles dos (02) de octubre del dos mil diecinueve suscripto por los presentes, en donde se consigna el detalle de la documentación, presentada y otros datos de relevante importancia que componen el procedimiento del llamado por Contratación Directa CD N° 09/2019 para la ejecución de obra con la descripción "Reparación de un aula, dirección y construcción de servicio sanitario de 2,4 m2 en la Escuela Básica N° 3.000 "San Fermín" ubicada en la compañía Kuarahy Rese del distrito de San Juan Nepomuceno" identificado en el SICP con el ID N° 370160 en el cual se ha establecido el sistema de adjudicación por lotes, formando parte de los documentos que motivan la presente Resolución.-

Que, al llamado de referencia se ha presentado una sola oferta motivo por el cual la convocante ha procedido a aplicar el viso legal pertinente en concordancia con el artículo 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 reglamentada por el Decreto 21.909/03 y Resolución DNCP N°522/15 Artículo 2° que expresa…."*Disponer que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) oferentes al vencimiento del plazo de entrega de sobres la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado".* Al respecto la máxima autoridad municipal, autorizó la apertura del único sobre de forma inmediata, por razones de celeridad en la ejecución de la obra.

Que, igualmente obra el informe técnico de evaluación de fecha jueves tres (03) de octubre del dos mil diecinueve elevado por el Comité de Evaluación, en la cual informa lo siguiente:

Que, la firma Filadelfia S.A. cumple con la exigencia legal, financiera, técnica y económica solicitada por la Convocante según consta en el informe técnico de evaluación.-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 21909/03 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Informe final del Comité Evaluador recomienda al abogado Orlando Rojas Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno la adjudicación del llamado por Contratación Directa CD N° 09/2019 para la ejecución de obra con la descripción "Reparación de un aula, dirección y construcción de servicio sanitario de 2,4 m2 en la Escuela Básica N° 3.000 "San Fermín" ubicada en la compañía Kuarahy Rese del distrito de San Juan Nepomuceno" identificado en el SICP con el ID N° 370160 según la propuesta económica presentada por la firma Filadelfia S.A. con RUC N°80065887 - 6 para el lote N° 1 por la suma de Guaraníes diecinueve millones quinientos tres mil IVA Incluido (Gs. 19.503.000 IVA Incluido), N° 2 por la suma de Guaraníes setenta y siete millones setecientos quince mil IVA Incluido (Gs.77.715.000 IVA Incluido).-

Que, el monto adjudicado se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la presente licitación.-

POR LO TANTO, el Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Art. 1. ADJUDICAR: a la firma Filadelfia S.A. con RUC N°80065887 - 6 representada por la Licenciada María Soledad Ricardo González con cedula de identidad N° 3.536.285 el llamado por Contratación Directa CD N° 09/2019 para la ejecución de obra con la descripción "Reparación de un aula, dirección y construcción de servicio sanitario de 2,4 m2 en la Escuela Básica N° 3.000 "San Fermín" ubicada en la compañía Kuarahy Rese del distrito de San Juan Nepomuceno" identificado en el SICP con el ID N° 370160 para el lote N° 1 por la suma de Guaraníes diecinueve millones quinientos tres mil IVA Incluido (Gs. 19.503.000 IVA Incluido), N° 2 por la suma de Guaraníes setenta y siete millones setecientos quince mil IVA Incluido (Gs.77.715.000 IVA Incluido), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.

Art. 2. REMITIR, el expediente del llamado a la Junta Municipal para su consideración, estudio y pronunciamiento por todo el plazo de ley.

Art. 3. COMUNICAR registrar, notificar, publicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO • Secretaría General •

Germán Gonzalez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO • INTENDENCIA •

Abog. Orlando Rojas
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
RUC N° 80022453 - 1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 183/2019
POR LA QUE SE DISPONE AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA FILADELFIA S.A. CON RUC N° 80065887 - 6 LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 09/2019 PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA DESCRIPCIÓN REPARACIÓN DE UN AULA, DIRECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIO SANITARIO DE 2,4 M² EN LA ESCUELA BASICA N° 3.000 SAN FERMÍN UBICADA EN LA COMPAÑÍA KUARAHY RESE DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – ID N° 370160

San Juan Nepomuceno, 7 de octubre del 2019

VISTA: la necesidad de realizar obras de infraestructura escolar, se contrata a la empresa Filadelfia S.A. con RUC N°80065887 - 6 y;

CONSIDERANDO

Que, la ley 3966/10 Orgánica Municipal artículo 51 inciso "j" expresa... *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*...en concordancia con los incisos "e y g" que faculta al Ejecutivo Municipal a *"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto municipal y a la disponibilidad presupuestaria".*

Que, el monto de la presente contratación asciende a la suma de:

Oferta Lote N° 1: Guaraníes diecinueve millones quinientos tres mil IVA Incluido (Gs. 19.503.000 IVA Incluido).-

Oferta Lote N°2: Guaraníes setenta y siete millones setecientos quince mil IVA Incluido (Gs.77.715.000 IVA Incluido).-

Oferta Total: Guaranies noventa y siete millones doscientos dieciocho mil IVA Incluido (Gs. 97.218.000 IVA Incluido)

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, el Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno, en ejercicio de sus atribuciones.-

RESUELVE

Articulo 1°_ AUTORIZAR la contratación de la firma Filadelfia S.A. con RUC N°80065887 - 6 representada por la Licenciada María Soledad Ricardo González con cedula de identidad N° 3.536.285 el llamado por Contratación Directa CD N° 09/2019 para la ejecución de obra con la descripción "Reparación de un aula, dirección y construcción de servicio sanitario de 2,4 m2 en la Escuela Básica N° 3.000 "San Fermín" ubicada en la compañía Kuarahy Rese del distrito de San Juan Nepomuceno", y en consecuencia disponer la firma del contrato respectivo, en mérito al exordio de la presente resolución.-

Articulo 2°_ COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO * Secretaría General *

Sr. Germán González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO * INTENDENCIA *

Abog. Orlando Rojas
Intendente Municipal